MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía Nº 173-2024/MPA

Acobamba, 14 de mayo del 2024

VISTO:

El informe N° 83-2024-MPA-GSPAT-USCyRC/AMC, de fecha 14 de mayo del 2024, Exp. con Registro N° 10387-2024, de fecha 29 de abril del 2024, presentado por el Sr. Alberto Pillpa Ccanto y la Srta. Yurfa Tovar Izarra, quienes solicitan y desean contraer Matrimonió Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Articulo 248 del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el Certificado Médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incursos en los impedimentos establecidos en el Artículo 241° inciso 2) y 243° inciso 3), o si en el lugar no hubiere servicio medido oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del Artículo 250° del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 259° del Código Civil y la carta Circular N° 002-2000/P/CREC-RENIEC; es necesario que la Administración Municipal emita la Resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la Inscripción Registral del matrimonio celebrado;

Que, mediante Exp. con Registro N° 10387-2024, de fecha 29 de abril del 2024, los contrayentes Sr. Alberto Pillpa Ccanto y la Srta. Yurfa Tovar Izarra, solicitan la declaratoria de la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil, que se llevará a cabo el día 24 de mayo del 2024 a horas 4:00 p.m. en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, mediante Informe N° 83-2024-MPA-GSPAT-USCyRC/AMC, de fecha 14 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Servicios al Ciudadano y Registro Civil, deriva el expediente matrimonial de los contrayentes: Sr. Alberto Pillpa Ccanto y la Sra. Yurfa Tovar Izarra, indicando que se cumplió con la calificación de los requisitos y publicación del EDICTO MATRIMONIAL conforme al Art. 258 del Código Civil, por lo que, no habiendo oposición a la presente pretensión, solicita la declaratoria de la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil, mediante resolución de Alcaldía;

En atención a los considerandos expuestos en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR, *la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los pretendientes de Don Alberto Pillpa Ccanto identificado con DNI N° 46285304 y la Srta. Yurfa Tovar Izarra identificado con DNI N° 44954889 el día 24 de mayo del 2024, a horas 4:00 p.m. en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Acobamba.*

Artículo Segundo. – ENCARGAR *a la Unidad de Servicios al Ciudadano y Registro Civil y demás áreas pertinentes, tomen las acciones correspondientes para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución.*

Artículo Tercero. - ENCARGAR, *a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA
FELIX CRISPIN REVILLUNDO
ALCALDE

FECHA: 22 MAYO 2024
FOLIOS: 07
HORA: 4:51